necessarios renunciando las
yesdellamancomunidad fue
ros y derechos dellos y dandose por
entregados de dellos y de cada
cantidad por ellos se conuertan
y los obligan renunciando
para ello las leyes de la entrega
paga y prueba como en ella se
contiene con todos los demos
requisitos que fueren pedidos
necessarios en esta causa que
siendo por el dicho don diego en el
nombre que otorgada la dicha es
critura en la forma que es de
luego la dan por bien hecha y la
loan aprueban y ratifican
para el suso dicho todo lo demos
dellos anexos y dependiente la dem
dicion el dicho don diego conforman
cada vez general administracion
conforme a la jurisdiccion juros y
tributos y pareceres los quedan some
ter a las jurisdiccion del dicho señor don
antonio de mendoza y manrique
que da hasta su origen los salarios
que fueren pedidos y para que
por todo lo que en ser se hiciere otor
gan y pasaran obligaron sus perso
nas y bienes y rentas de
como es y estan quidos y por
alli dieron poder cumplido
a todas y qualesquier justicias de
sus magestades especialmente al dicho señor
don antonio de mendoza y man
rique que a cuyo fuero y jurisdiccion se
sometieron y renunciaron el suyo
propio y la ley si conuenerit de